

ACTA 4 / 2023
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D.ª María Azucena Calvo Cuesta
(Jefa de Servicio de Profesorado de Ed. Pública
Secundaria, F.P., Adultos y Reg. Especial de la
D.G. de Recursos Humanos)
- D. Benedicto González Vereda
(Jefe de Servicio de Profesorado de Educación
Pública Infantil, Primaria y Especial de la D.G. de
Recursos Humanos)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Francisco José Fernández Torres
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 10 de marzo de 2023, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 23 de febrero de 2023.

PUNTO SEGUNDO. - Análisis de las resoluciones provisionales de vacantes a ofertar en los concursos de traslados.

PUNTO TERCERO.- Borrador de orden por la que se convocan licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso escolar 2023/2024 y se delega la competencia para su resolución.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Alicia Tarilonte Mancebo
D.ª Teresa Vicente Ramos
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. José Luis Pérez Pérez
- CC.OO.
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda
D.ª Virginia Marín Revuelta
- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.ª Sara Martín Martín
D.ª María Carmen Ortego Reyes

PUNTO PRIMERO. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 23 de febrero de 2023.

La Administración:

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se ha enviado el borrador del acta de la reunión celebrada el día 23 de febrero (3/2023); no se han recibido alegaciones por escrito ni tampoco se realizan alegaciones en este momento, por lo que se aprueba el acta por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO. - Análisis de las resoluciones provisionales de vacantes a ofertar en los concursos de traslados.

La Administración:

Señala que en el estudio se han tenido en cuenta todas las alegaciones sindicales realizadas.

En primer lugar, se da respuesta detallada a las reivindicaciones sindicales sobre las plazas del cuerpo de maestros, siguiendo el orden alfabético de las distintas provincias, y se recogen los resultados en el ANEXO I del acta, donde constan las vacantes que se añadirán en la Resolución definitiva y las vacantes que habrá que retirar, atendiendo a la planificación educativa para el próximo curso escolar 2023-2024.

Seguidamente se da respuesta a las alegaciones sobre las plazas del profesorado de enseñanza secundaria y del resto de cuerpos; se recoge el resultado en el ANEXO II.

Las organizaciones sindicales:

Preguntan sobre algunas vacantes puntuales.

La Administración:

Responde detalladamente a las preguntas planteadas sobre las vacantes solicitadas.

PUNTO TERCERO. - Borrador de orden por la que se convocan licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso escolar 2023/2024 y se delega la competencia para su resolución.

La Administración:

Se presenta el borrador, indicando que no existen modificaciones respecto a la convocatoria del curso anterior. No obstante, se realiza un resumen de los apartados más significativos del borrador de Orden.

En relación con la distribución de las licencias entre los distintos cuerpos, se subraya la posibilidad de intercambiar de un cuerpo a otro aquellas licencias que hayan quedado vacantes, pero se indica que no pueden intercambiarse entre modalidades.

Respecto a la duración de las licencias se puntualiza que, sin menoscabo de lo establecido en la convocatoria, es la comisión de valoración la que tiene potestad para poder adecuar la duración de estas a las necesidades de los beneficiarios. Asimismo, se recuerda que una licencia de carácter anual se puede reconvertir en tres licencias de carácter cuatrimestral o en cuatro de carácter trimestral.

Se señala que, entre otros, podrá ser beneficiario de las licencias para la modalidad 2, el personal funcionario de carrera que, en el momento de presentar la documentación, no tenga pendiente para finalizar los estudios de grado menos de 50 créditos o más de 90 si la licencia solicitada es de carácter anual, o menos de 25 y más de 45 en los casos de licencia trimestral o cuatrimestral, puesto que se considera que en esos casos sería mucho o poco tiempo, respectivamente, para finalizar los estudios para los que se solicita la licencia.

Para la concesión de las licencias de la modalidad 1, se tendrán presentes únicamente los idiomas existentes en las secciones bilingües de nuestra comunidad, es decir, inglés, francés y alemán.

Se recuerda que los beneficiarios de una licencia por estudios, que a título individual realicen una publicación de los trabajos realizados durante el disfrute de dicha licencia, deberán hacer constar expresamente en la correspondiente publicación que el trabajo fue realizado durante una licencia por estudios concedida por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Respecto al anexo II, referido al baremo para la valoración de méritos y documentación justificativa, se informa de que no ha variado respecto al de la convocatoria anterior realizando un somero repaso por los distintos apartados del mencionado anexo, señalando que en el apartado uno, por el que se valora el interés que ofrece para la mejora de la calidad de la enseñanza, al menos hay que obtener cuatro puntos.

Las organizaciones sindicales:

Consideran escaso el número total de licencias por estudios convocadas, preguntan por la base presupuestaria por la que se determina el número total de licencias por estudios ofertadas, además no comparten la limitación existente de no poder traspasar de una modalidad a otra las licencias no adjudicadas.

Manifiestan que el número de licencias ofertadas en la modalidad 3 es insuficiente, más si se tiene presente que "en este momento hay realidades complejas en los centros educativos que exigen una formación y atención específica". Dentro de esta misma modalidad, solicitan que se amplíen los criterios de valoración del apartado sexto, referido a la convivencia escolar, incluyendo "las funciones orientadas a prevención, detección y protección de niñas, niños y adolescentes frente a casos de violencia y acoso escolar" y, de esta forma, dar valor a la figura del Coordinador de Bienestar que debe incorporarse por ley a los centros educativos.

Consideran discriminatorio que no computen los años prestados en la Administración educativa como funcionario interino para cumplir el requisito tercero.1.d) de "haber prestado servicios durante seis cursos escolares como funcionario de carrera".

Solicitan que la documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados en la presente convocatoria se puedan incluir en la aplicación "REDOA".

Proponen que entre los beneficiarios de las licencias por estudio de la modalidad 1 estuvieran incluidos los cuerpos de catedráticos y profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Consideran necesario y fundamental ampliar la variedad de temas objeto de las licencias por estudios, siendo pertinente que se habiliten nuevas modalidades para la formación científica y didáctica y no conceder tanta importancia al bilingüismo.

Una de las organizaciones sindicales hace mención especial a la necesidad de un aumento en el número de licencias por estudios ofertadas en la modalidad 2, para facilitar el acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria a los profesores técnicos de formación profesional, a extinguir, que por su titulación académica no han podido ser integrados en este cuerpo.

La Administración:

Respecto al número total de licencias por estudios retribuidas convocadas, la Administración educativa ha llegado al máximo de las licencias que actualmente se puede permitir. No obstante, se valorará un incremento de las licencias para las próximas convocatorias.

Se toma nota para solicitar la información pertinente sobre la "base presupuestaria" por la que se determina el número total de licencias por estudio ofertadas.

Respecto a la limitación de traspasar las licencias no adjudicadas de una modalidad a otra, la respuesta es que la oferta de licencias en cada una de las modalidades se ajusta a las necesidades formativas que en estos momentos se tienen en esta Administración educativa. Como ya se conoce se está realizando una apuesta por la formación de los docentes en otros idiomas, para satisfacer las necesidades de las secciones bilingües.

Se estudiará la propuesta de contabilizar los años prestados en la Administración educativa como funcionario interino para poder optar a una licencia por estudios.

No hay posibilidad de habilitar la aplicación REDOA en la presente convocatoria por el número de procedimientos abiertos en la actualidad que hacen uso de esta aplicación.

No se considera apropiada la propuesta de incluir a los cuerpos de catedráticos y profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas entre los beneficiarios de las licencias por estudio de la modalidad 1, puesto que estos docentes ya cuentan con una competencia lingüística en los idiomas que imparten, equivalente a un nivel C1 o superior, que es precisamente el objetivo perseguido por las licencias por estudio de dicha modalidad.

Respecto a la propuesta de ampliar la variedad de temas objeto de las licencias por estudios, se insta a las organizaciones sindicales a enviar sus propuestas para estudiarlas.

En cuanto a la propuesta de un aumento de las licencias por estudios ofertadas en la modalidad 2 para facilitar el acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria de profesores técnicos de formación profesional, a extinguir, se considera que estas licencias están abiertas, en igualdad de condiciones, a todo el colectivo docente, por lo que no parece prudente por parte de la Administración educativa aumentar el número de licencias por estudio en esta modalidad para beneficiar a un colectivo determinado.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

La Administración:

Respecto a la consideración sindical de que el listado de personal interino del Cuerpo de Maestros/as de la especialidad de inglés está paralizado, según consta en el Acta 3/2023 aprobada hoy, alegando que solo se solicitan docentes con doble perfil, se informa que en los últimos meses se han autorizado en torno a cincuenta sustituciones puras de la especialidad de Inglés y otras cincuenta mixtas: de Inglés con otra especialidad, es decir, que el mencionado listado no está paralizado, sino que es consecuencia de los llamamientos necesarios de esta especialidad.

Se cede la palabra a los representantes sindicales para los ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Preguntan cuándo se va a aplicar la reducción de la jornada laboral a treinta y cinco horas semanales para el personal docente de la enseñanza pública no universitaria, pidiendo que se negocie cuanto antes.

Sobre la posibilidad de implantar las unidades educativas, con alumnado de 1-2 años en los mismos centros públicos donde ya están autorizadas las unidades con alumnado de 2-3 años, señalan que está habiendo problemas para autorizarlas en algunos centros, consideran que no tiene sentido porque se rompería la continuidad de los grupos de menor edad.

En cuanto al programa de educación inclusiva, para realizar actuaciones de prevención por el profesorado especialista de PT y AL en el segundo ciclo de Educación Infantil, no ven justificación para que sólo se hagan llamamientos del profesorado interino de los listados de Pedagogía Terapéutica y no se haya llamado a los de Audición y Lenguaje, por lo que piden una explicación. Además, solicitan que se informe en la Mesa de todos los Programas de Cooperación Territorial que conllevan dotación presupuestaria, para conocer de qué forma se distribuyen los recursos de personal docente entre los centros educativos: programa de bienestar emocional, etc.

Sobre la aplicación *IES-Fácil*, señalan que el profesorado está teniendo problemas para su utilización a través de sus dispositivos móviles, porque no todos tiene recursos electrónicos que permitan su instalación. Además, no comprenden por qué se obliga al personal docente a poner sus recursos personales (teléfono móvil) al servicio de la Administración educativa, para el tratamiento de datos académicos y personales del alumnado, etc. Si fuese preceptiva su utilización, piden que la Consejería de Educación proporcione dispositivos que permitan al profesorado acceder a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación o facilite con ayudas las condiciones existentes para la adquisición de equipos informáticos destinados a su ejercicio profesional, teniendo en cuenta lo establecido en uno de los puntos del Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

Ruegan que se informe sobre la fecha de examen del procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos docentes, mediante concurso-oposición, para la estabilización del empleo temporal. Asimismo, preguntan cuándo se van a publicar los listados definitivos del concurso excepcional de estabilización para el ingreso a los cuerpos docentes mediante concurso de méritos, así como la baremación provisional de los aspirantes.

Preguntan cuándo se va a negociar el calendario escolar del próximo curso 2023/2024.

En lo referente a la certificación de la competencia digital docente, manifiestan que hay mucha inquietud entre el profesorado por las repercusiones laborales que podría tener. Además, preguntan:

- Cómo se pueden adquirir los distintos niveles de competencia digital y si se puede solicitar la acreditación de un nivel superior, por ejemplo B2, sin tener la competencia del nivel previo (B1).
- ¿Por qué sólo se tiene en cuenta la formación en el ámbito digital inscrita en el Registro de Formación desde el curso escolar 2018-2019?
- ¿Qué criterios se tienen en cuenta los CFIE para poder acreditar esta competencia a través de la formación?
- ¿Por qué hay “coordinadores TIC” que ejercieron esta función antes de 2018 y ahora no se les reconoce su competencia digital?
- ¿Cómo se ha certificado la competencia de los “mentores digitales”, etc.?

Señalan que la información que se dio en la Mesa por el Director General de Innovación y Formación del Profesorado sobre la certificación digital docente fue escasa, además las organizaciones sindicales no contaban con el borrador de la Orden para realizar alegaciones, por lo que es un tema que no se ha negociado y sí que afecta a las condiciones laborales del profesorado. Piden una nueva comparecencia del director general para ampliar las explicaciones sobre este tema, solicitando que se permita a las organizaciones sindicales participar en las “comisiones para el reconocimiento de la competencia digital docente”. Consideran que la Administración quiere sacar adelante la normativa sobre la certificación de la competencia digital docente con el fin primordial de justificar los fondos que se reciben, correspondientes al programa de cooperación territorial para este fin.

Sobre el Repositorio de Documentación Acreditativa (REDOA) para participar en los distintos procedimientos que están en curso señalan algunas incidencias: para la acreditación de la competencia lingüística aportando una titulación de Grado o una licenciatura en Filología del idioma correspondiente, para facilitar la posibilidad de justificar distintos niveles de competencia lingüística (no solo el nivel avanzado), para el reconocimiento de la nacionalidad española en el caso de una pareja de un país ajeno a la CE con un cónyuge español; también para el reconocimiento de la una nota de oposición que se tenga superada cuando el aspirante participó con anterioridad al año 2012, etc.

Se reiteran algunos ruegos y preguntas que ya figuran en las actas anteriores: sobre el complemento de los equipos directivos de los CRA y sobre el procedimiento a seguir para el abono de los 0,23 €/km en concepto de indemnización por itinerancia, ya que en alguna dirección provincial se está pidiendo al profesorado el porcentaje de retención (IRPF) que se tiene en la nómina, para aplicarlo a los 0,04 € de incremento en la indemnización.

Piden la equiparación retributiva con un complemento específico para los PTFP (subgrupo A2) que no se integren en los cuerpos docentes del subgrupo A1. Consideran que para esta situación se debería aplicar la máxima “a igual trabajo igual salario”, circunstancia que tiene un claro recorrido jurídico en distintos ámbitos laborales, y que hay comunidades autónomas que lo están regulando en este sentido.

En lo relativo a la próxima convocatoria del proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría II, concretamente en lo que se refiere al “coeficiente corrector” que se aplicará a los años de servicios prestados en grupos o subgrupos diferentes a aquel para el que se solicita el reconocimiento, preguntan si hay algún avance respecto a lo tratado en la reunión del pasado 23 de febrero.

Solicitan que, en el área privada del profesorado, dentro del Portal de Educación (*educacy*), se facilite el acceso a la vida laboral y los méritos del personal docente de la enseñanza pública, igual que se puede acceder al Registro de Formación Permanente del Profesorado.

Sobre los “puestos de especial dificultad” de las aulas penitenciarias de Castilla y León, preguntan por qué no tiene este reconocimiento el profesorado que está adscrito, por ejemplo, a un puesto de un centro de educación de personas adultas, y acude a las “aulas penitenciarias” para impartir algunas horas lectivas.

Respecto a los aspirantes que participen en los próximos procedimientos selectivos y en el proceso de baremación para la constitución de las listas de profesorado interino, en el que se contempla la posibilidad de la baremación simplificada u ordinaria, preguntan si se podrá optar por la baremación simplificada en las especialidades que no se convocaron en el anterior procedimiento selectivo, a través de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, refiriéndose especialmente a los apartados del baremo que son comunes para las distintas especialidades.

Preguntan con qué criterios se determina la creación de las “plazas de ámbito” para el profesorado en enseñanza secundaria.

En lo referente a los concursos de traslados del personal docente, preguntan por qué no salen las “resultas” cuando se convoca en el ámbito autonómico de Castilla y León y sí salen cuando se convocan en el ámbito estatal.

Sobre algunas unidades que se han habilitado para atender al alumnado ucraniano desde el inicio del mes de septiembre de 2022, manifiestan que han detectado que se ha contratado en torno a doce docentes interinos hasta el 30 de junio de 2023 en la provincia de Valladolid, en vez de hasta el 31 de agosto, por lo que preguntan por qué no se han ofertado como vacantes de curso completo.

Preguntan cuándo se va a resolver la integración de los PTFP, subgrupo A2, en el cuerpo de PES, subgrupo A1, para que puedan participar en los tribunales de los procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos docentes.

También cuestionan por qué motivo a los directores, que fueron nombrados con anterioridad a la LOMLOE, se les obliga a presentar un nuevo proyecto de dirección sin facilitarles la posibilidad de que puedan renovar el cargo con la correspondiente convocatoria.

Señalan que hay alumnado de familias inmigrantes que todavía no han regularizado su situación en España; tienen problemas para participar en la adjudicación de libros de texto a través del programa Releo Plus. Piden que se les facilite su participación.

La Administración:

Respecto a la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales, después de la bajada del horario semanal anunciado para todos los funcionarios de la administración autonómica de Castilla y León, se ha comenzado a trabajar para su aplicación en el ámbito del personal docente de la enseñanza pública no universitaria, para poder tratarlo en esta Mesa Sectorial, en cuanto sea posible.

Sobre la continuidad de la escolarización en el mismo centro público, cuando el alumnado del primer ciclo de educación infantil promociona al segundo ciclo (3-4 años), no hay inconveniente para dicha promoción en el mismo centro, solamente hay que solicitarlo, para que todas las familias con alumnado que comienza el segundo ciclo de educación infantil tengan que realizar los mismos trámites de admisión.

Y en lo relativo a la posibilidad de implantar las unidades educativas, con alumnado de 1-2 años, en los mismos centros públicos donde están autorizadas las unidades con alumnado de 2-3 años, se responde que la Dirección General competente en esta materia realiza los estudios sobre toda la casuística de este alumnado, para su distribución en los centros educativos que dependen de la Consejería de Educación según la normativa vigente.

En cuanto al programa de educación inclusiva, para realizar actuaciones de prevención por el profesorado especialista de PT y AL en el segundo ciclo de Educación Infantil, dentro de los Programas de Cooperación Territorial (PCT), se han tenido en cuenta las consideraciones de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa para los llamamientos del profesorado interino, que requiere la dotación en algunos centros de un/a maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. Se han utilizado los listados de PT para los llamamientos por considerarse la especialidad más adecuada y porque contienen prácticamente los mismos docentes que están también en los listados de Audición y Lenguaje.

Sobre la aplicación *IES-Fácil* se preguntará a la Dirección General competente en esta materia, para ver si es necesaria su utilización en los dispositivos móviles personales del profesorado o si existen otras opciones.

Respecto a la fecha de examen del procedimiento selectivo de ingreso mediante concurso-oposición para la estabilización del empleo temporal, todavía no se ha decidido, en cuanto se fije, se informará.

En lo referente al procedimiento selectivo del concurso excepcional de estabilización para el ingreso a los cuerpos docentes mediante concurso de méritos, se informa que la próxima semana se publicarán los listados definitivos de admitidos y excluidos, así como la baremación provisional de los aspirantes.

En lo relativo a la inquietud del profesorado sobre la certificación de la competencia digital docente, se informará a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, así como de la petición de una nueva comparecencia en la Mesa Sectorial para dar más explicaciones sobre este tema. Además, se aclara que la obtención de los fondos de los PCT para la competencia digital docente no es el fin primordial de la Administración, sino que el fin prioritario es la formación del profesorado para que pueda certificar esa competencia.

En cuanto a las incidencias señaladas, que afectan al Repositorio de Documentación Acreditativa (REDOA) para participar en los procedimientos en curso, se responde que se trasladarán, con el fin de estudiar en qué medida se puede ajustar o mejorar el repositorio, no obstante, en lo referente a subir los certificados de acreditación de la competencia lingüística o los títulos de grado o licenciatura en idiomas se puede hacer sin ningún problema.

Sobre la petición de que la Consejería de Educación establezca mecanismos que permitan al profesorado acceder a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, mediante la mejora de las condiciones existentes para la adquisición de equipos informáticos destinados a su ejercicio profesional, teniendo en cuenta lo establecido en uno de los puntos del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, se estudiará.

Respecto a la reivindicación de la equiparación retributiva, con un complemento específico para las profesoras y profesores técnicos de Formación Profesional (subgrupo A2) que no se integren en los cuerpos docentes del subgrupo A1, tras la aplicación de la reciente *Orden EDU/1725/2022, de 5 de diciembre, por la que se convoca procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de PTFP dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Cuerpo de PES*, se responde que esta integración viene determinada por la normativa básica del Estado, sobre la que la Administración de Castilla y León ya advirtió en su momento de los agravios comparativos que se producirían. No obstante, se cumple la norma estatal a través de la citada Orden y se toma nota de la reivindicación planteada.

En lo que afecta a la próxima convocatoria del proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría II, concretamente en lo que se refiere al "coeficiente corrector" que se aplicará a los años de servicios prestados en grupos o subgrupos diferentes a aquel para el que se solicita el reconocimiento, se responde que se aplicará el mismo coeficiente que se establezca desde la Dirección General de la Función Pública para todos los funcionarios de la Administración General de Castilla y León.

En cuanto a la petición de que, en el área privada del profesorado, dentro del Portal de Educación (*educacyl*), se facilite el acceso a la vida laboral y los méritos de todos los profesores y profesoras de Castilla y León, se toma nota para seguir avanzando en este sentido, cuando sea posible.

Sobre la alusión a los puestos de especial dificultad de las aulas penitenciarias de Castilla y León, se responde que este reconocimiento lo tiene, a efectos de méritos para participar en los concursos de traslados, todo el profesorado que pertenezca a unidades educativas en establecimientos penitenciarios, según el artículo 2.c) de la *Orden EDU/1205/2018, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios para la calificación de los puestos docentes como de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León*, es decir, que el profesorado que acuda a las unidades penitenciarias para impartir puntualmente algunas horas lectivas no tiene ese reconocimiento.

Respecto a los aspirantes que participen en los próximos procedimientos selectivos y en el proceso de baremación para la constitución de las listas de profesorado interino, donde se contempla la posibilidad de la baremación simplificada u ordinaria, señala que las "modalidades de baremación" se explican en el apartado *Vigésimo octavo.1* de la *Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, por la que se convocan el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística (...)*, pero que todos aquellos que se presenten a especialidades que no se convocaron en el año 2020 o que quieran ser incluidos en las listas de especialidades que tampoco se convocaron deben realizar la baremación ordinaria.

En cuanto a la pregunta de cómo se determina la creación de las "plazas de ámbito", se responde que se realiza aplicando los criterios para la determinación de las plantillas jurídicas.

En lo relativo a la cuestión sobre las "resultas" en los concursos de traslados de ámbito estatal y autonómico, se contesta que en los dos casos se tienen en cuenta las resultas de todas las plazas contempladas en la planificación educativa de los centros, con las particularidades que pueda tener cada concurso.

En lo referente a las aulas que se han habilitado para atender al alumnado ucraniano, se comprobará si se han puesto en funcionamiento al comenzar el curso escolar 2022-2023, para determinar si realmente son vacantes de curso completo o si, por el contrario, su puesta en funcionamiento ha sido posterior y tienen otra duración.

Sobre la participación en los tribunales de oposición de los PTFP, del subgrupo A2, que todavía no se han integrado en el cuerpo de PES, del subgrupo A1, en aplicación de la reciente *Orden EDU/1725/2022, de 5 de diciembre*, se responde que se está trabajando para que el procedimiento establecido en esta Orden de integración esté resuelto antes de la determinación de los miembros de los tribunales de oposición.

En lo que se refiere al complemento de los equipos directivos de los CRA, como ya se respondió en anteriores reuniones, se informará cuando sea posible.

Respecto al procedimiento a seguir para el abono de los 0,23 €/km en concepto de indemnización por itinerancia, con un incremento de 0,4 €/km desde mediados de febrero, que conlleva la retención en el IRPF de cada docente, se volverá a informar a las direcciones provinciales de educación de que no es necesario pedir al profesorado el porcentaje de retención que tienen la nómina, puesto que la Administración educativa ya lo conoce.

En cuanto a los directores que no pueden renovar su mandato porque fueron nombrados con anterioridad a la LOMLOE, se responde que hay una sentencia del TSJ que determina que los directores nombrados según la Ley Orgánica anterior no pueden ser renovados en su cargo.

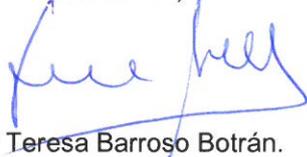
Se ha dicho que hay alumnado de familias inmigrantes, que todavía no han regularizado su situación en España y que podrían tener problemas para la adjudicación de libros de texto a través del programa Releo Plus, a lo que se responde que siempre se estudian estas situaciones particulares para que ningún alumna o alumno carezca del material escolar necesario. No obstante, se informará a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Sobre la pregunta por el calendario escolar para el próximo curso, ya se ha trasladado la inquietud sindical y se tratará en la Mesa Sectorial en cuanto sea posible.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:25 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: M.ª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.

ANEXO I

VACANTES A OFERTAR EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

PROVINCIA	CENTRO	CUERPO	OFERTAR	ESPECIALIDAD
AVILA	MIJARES CRA LAS TORRES 5006016 .	0597	VACANTE	1 FI iti
AVILA	PIEDRAHITA CEIP GRAN DUQUE DE ALBA 5003751 .	0597	VACANTE	1 EI
AVILA	AVILA CEE PRINCIPE DON JUAN 5009741 .	0597	VACANTE	1 AL
BURGOS	BELORADO CEIP RAIMUNDO DE MIGUEL 9000744 .	0597	VACANTE	1 EF B iti
BURGOS	BURGOS CEIP CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ 9008202 .	0597	VACANTE	1 PRI
BURGOS	BURGOS CEIP FERNANDO DE ROJAS 9008822 .	0597	VACANTE	1 MU
BURGOS	BURGOS CEE FRAY PEDRO PONCE DE LEON 9008172 .	0597	VACANTE	1 PT
BURGOS	ARANDA DE DUERO CEIP SIMON DE COLONIA 9000151 .	0597	VACANTE	1 CO iti
LEON	BENAVIDES DE ORBIGO CEO SAN JUAN 24001106 .	0597	VACANTE	1 EI
LEON	PONFERRADA CEIP NAVALIEGOS 24008204 .	0597	VACANTE	1 FI
SALAMANCA	CABRERIZOS CRA LA FLECHA 37009817 .	0597	VACANTE	1 PRI
SALAMANCA	SALAMANCA CEIP PADRE MANJON 37005332 .	0597	VACANTE	1 PRI
SEGOVIA	AGUILAFUENTE CRA LAS CAÑADAS 40004828 .	0597	VACANTE	1 PRI B iti
SEGOVIA	AYLLON CRA DE AYLLON 40004956 .	0597	VACANTE	1 PRI
SEGOVIA	COCA CEIP TEODOSIO EL GRANDE 40000823 .	0597	VACANTE	1 FI
SEGOVIA	NAVA DE LA ASUNCION CRA OBISPO FRAY SEBASTIAN 40002145 .	0597	VACANTE	1 EI
SEGOVIA	SEGOVIA CEIP SAN JOSE 40008433 .	0597	VACANTE	1 FI
SEGOVIA	SEPULVEDA CEO VIRGEN DE LA PEÑA 40003770 .	0597	VACANTE	1 PRI
SORIA	AGREDA CEIP SOR MARIA DE JESUS 42000048 .	0597	VACANTE	1 FI
VALLADOLID	LAGUNA DE DUERO CEIP LA LAGUNA 47006442 .	0597	VACANTE	1 PRI
VALLADOLID	VALLADOLID CEIP FCO. DE QUEVEDO Y VILLEGAS 47003453 .	0597	VACANTE	1 EI
VALLADOLID	VALLADOLID CEIP IGNACIO MARTIN BARO 47007033 .	0597	VACANTE	1 PRI

VALLADOLID	VALLADOLID CEIP MIGUEL ISCAR 47003441 .	0597	VACANTE	1 PRI
ZAMORA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA CRA TRES RIOS 49007218 .	0597	VACANTE	1 PRI
ZAMORA	TORO CEIP MAGDALENA ULLOA 49004497 .	0597	VACANTE	1 PRI
ZAMORA	BENAVENTE CEPA CENTRO DE BENAVENTE 49006603 .	0597	VACANTE	1 PRI
ZAMORA	ZAMORA CEPA CENTRO VIRIATO DE ZAMORA 49006391 .	0597	VACANTE	1 PRI

ANEXO I

VACANTES RETIRADAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

PROVINCIA	CENTRO	CUERPO	RETIRAR	ESPECIALIDAD
LEON	SANTA MARIA DEL PARAMO AEP A AULA STA. Mª DEL PARAMO 24018647 .	0597	VACANTE	1 PRI iti
PALENCIA	GUARDO CEPA CENTRO VILLA DE GUARDO 34003646 .	0597	VACANTE	1 PRI
SEGOVIA	BOCEGUILLAS CEIP CARDENAL CISNEROS 40000422 .	0597	VACANTE	1 PRI
SEGOVIA	CHAÑE CRA RETAMA 40004831 .	0597	VACANTE	1 EF iti
SEGOVIA	LOSA (LA) CRA EL ENCINAR 40004762 .	0597	VACANTE	1 FI iti
SEGOVIA	SEGOVIA CEIP DOMINGO DE SOTO 40003307 .	0597	VACANTE	1 PRI
SEGOVIA	SEGOVIA CEIP NUEVA SEGOVIA 40004774 .	0597	VACANTE	1 PRI
SEGOVIA	TUREGANO CRA REYES CATOLICOS 40004919 .	0597	VACANTE	1 EI
SEGOVIA	SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA CRA EL PIZARRAL 40004907 .	0597	VACANTE	1 PT iti
SEGOVIA	SEGOVIA CEIP NUEVA SEGOVIA 40004774 .	0597	VACANTE	1 CO iti
VALLADOLID	POZALDEZ CEIP POZALDEZ 47002114 .	0597	VACANTE	1 EI
VALLADOLID	POZALDEZ CEIP POZALDEZ 47002114 .	0597	VACANTES	2 PRI

ANEXO II RESTO DE CUERPOS

PLAZAS INCORPORADAS

Provincia	Localidad	Código	Denominación Centro	Cuerpo	Bilingüe	Especialidad	Ofertar
BURGOS	BURGOS	09001670	IES CONDE DIEGO PORCELOS	0590	0	MATEMÁTICAS (006)	1 VACANTE
BURGOS	BURGOS	09008536	IES PINTOR LUIS SAEZ	0590	0	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (004)	1 VACANTE
BURGOS	QUINTANAR DE LA SIERRA	09005021	IES TIERRA DE ALVARGONZALEZ	0590	0	INGLÉS (011)	1 VACANTE
LEÓN	FUENTES NUEVAS	24016584	IES FUENTESNUEVAS	0590	2	EDUCACIÓN FÍSICA (017)	1 VACANTE
LEÓN	PONFERRADA	24008393	IES ALVARO DE MENDAÑA	0590	0	MÚSICA (016)	1 VACANTE
LEÓN	PONFERRADA	24008411	IES VIRGEN DE LA ENCINA	0590	0	FÍSICA Y QUÍMICA (007)	1 VACANTE
LEÓN	PONFERRADA	24008411	IES VIRGEN DE LA ENCINA	0590	0	INGLÉS (011)	1 VACANTE
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	37002227	IES FRAY DIEGO TADEO GLEZ	0590	0	INGLÉS (011)	1 VACANTE
SALAMANCA	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)	37008205	IES CAMPO CHARRO	0590	0	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (008)	1 VACANTE
SEGOVIA	SEGOVIA	40003711	E. ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO CASA DE LOS PICOS	0596	0	TÉCNICAS MURALES (619)	1 VACANTE
SEGOVIA	SEGOVIA	40008536	CIFP FELIPE VI	0591	0	PELUQUERÍA (218)	1 VACANTE
SORIA	ÁGRED A	42003670	IES MARGARITA FUENMAYOR	0590	0	GEOGRAFÍA E HISTORIA (005)	1 VACANTE
SORIA	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	42003700	IES LA RAMBLA	0590	0	TECNOLOGÍA (019)	1 VACANTE
VALLADOLID	LAGUNA DE DUERO	47007719	IES MARIA MOLINER	0590	0	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (008)	1 VACANTE
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	47001419	IES GOMEZ PEREIRA	0590	0	INGLÉS (011)	1 VACANTE
VALLADOLID	VALLADOLID	47004585	IES EMILIO FERRARI	0590	0	EDUCACIÓN FÍSICA (017)	1 VACANTE
VALLADOLID	VALLADOLID	47004615	IES ZORRILLA	0590	0	EDUCACIÓN FÍSICA (017)	1 VACANTE
VALLADOLID	VALLADOLID	47004913	IES DELICIAS	0590	0	EDUCACIÓN FÍSICA (017)	1 VACANTE
ZAMORA	ZAMORA	49006020	IES RIO DUERO	0590	0	MÚSICA (016)	1 VACANTE
ZAMORA	ZAMORA	49010655	IES POETA CLAUDIO RODRIGUEZ	0590	0	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (004)	1 VACANTE
ZAMORA	ZAMORA	49010655	IES POETA CLAUDIO RODRIGUEZ	0590	0	MATEMÁTICAS (006)	1 VACANTE

PLAZAS RETIRADAS

Provincia	Localidad	Código	Denominación Centro	Cuerpo	Bilingüe	Especialidad	Retirar
ÁVILA	ARENAS DE SAN PEDRO	05009923	CIFP DE ARENAS DE SAN PEDRO	0590	0	SISTEMAS ELECTRÓNICOS (124)	1 VACANTE
BURGOS	BRIVIESCA	09007933	IES LA BUREBA	0590	0	DIBUJO (009)	1 VACANTE
BURGOS	BURGOS	09012126	CIFP SIMÓN DE COLONIA	0590	0	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA (112)	1 VACANTE
LEÓN	BAÑEZA (LA)	24000679	IES VIA DE LA PLATA	0590	0	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (004)	1 VACANTE
LEÓN	PONFERRADA	24008393	IES ALVARO DE MENDAÑA	0590	0	TECNOLOGÍA (019)	1 VACANTE
SALAMANCA	ALBA DE TORMES	37010091	IES LEONARDO DA VINCI	0590	0	FILOSOFÍA (001)	1 VACANTE

SALAMANCA	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)	37008205	IES CAMPO CHARRO	0590	0	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES (058)	1 VACANTE
SALAMANCA	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)	37008205	IES CAMPO CHARRO	0590	0	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA (059)	1 VACANTE
SALAMANCA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	37013882	IES GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ	0590	0	GEOGRAFÍA E HISTORIA (005)	1 VACANTE
SEGOVIA	SEGOVIA	40003711	E. ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO CASA DE LOS PICOS	0596	0	TÉCNICAS TEXTILES (620)	1 VACANTE
ZAMORA	ZAMORA	49006861	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ZAMORA	0592	0	PORTUGUÉS (015)	1 VACANTE